



169

RNVJ

PROCESO: VERBAL -PERTENENCIA- MINIMA CUANTIA.

RADICADO: 680014003003-2020-00006-00

Al despacho del señor juez, para resolver solicitud vista -fl. 161-163.-. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 18 de marzo de 2020.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020).-

Revisada la presente actuación, encuentra el despacho que la publicación del emplazamiento realizada a través del diario de circulación nacional Vanguardia Liberal-fl.161-163, para las personas indeterminadas, no reúne los requisitos exigidos por la norma, tal y como se dijo en el numeral tercero del auto de fecha 24 de febrero de 2020 y no se incluyó la totalidad de los datos requeridos, dado que se limitó a mencionar en dicha publicación - *Indeterminados*-, por tanto no se tendrá en cuenta la publicación realizada y allegada por la apoderada de la parte demandante y que obra a folios 161 y 163, en aras de evitar futuras nulidades.

En consecuencia, debe la parte actora proceder a realizar de nuevo la publicación del emplazamiento, bajo los lineamientos establecidos para ello.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. ____ hoy
_____, y se desfija a las 4:00
p.m., del mismo día.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ